Gobernación del Caaguazú
Alejo Rios Medina
Gobierno Departamental 2018 - 2023
Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

Oñondive ikatu

RESOLUCION N° 4493 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°19/2019 CON ID 372.423 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 6.222 KA´AY POTY – DISTRITO DE MARISCAL LÓPEZ A LA EMPRESA KUARAHY CONSTRUCTORA.----------

Coronel Oviedo, 05 de Diciembre de 2019.

VISTO: El proceso por la modalidad de CD N° 19/2019 para la CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 6222 KA´AY POTY – DISTRITO DE MARISCAL LÓPEZ, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019 para la CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 6.222 KA´AY POTY – DISTRITO DE MARISCAL LÓPEZ, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas KUARAHY CONSTRUCTORA y SERV. LIMP J.F. CONSTRUCIONES.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa KUARAHY CONSTRUCTORA, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de Gs: 101.199.950 (Guaraníes ciento uno millones ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta) por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la Construcción de Aula Escuela Básica N° 6.222 Ka´Ay Poty – Distrito de Mariscal López, requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Walter Cáceres Aguilera
Secretaría General
Gobernación de Caaguazú

Centenario Cayo Sila Godoy

Alejo Ríos Medina
Gobernador
Dpto. Caaguazú

VISION: El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISION: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija al bien común.

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **KUARAHY CONSTRUCTORA**, por el valor Gs. : 101.199.950 (Guaraníes ciento uno millones ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta), para la Construcción de Aula Escuela Básica N° 6.222 Ka´Ay Poty – Distrito de Mariscal López.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador